

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 7 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Cooperativa Fervicoop.
Ddo: Myriam Varela Giraldo

Sustanciación No. 447
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00023-00
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre del demandante COOPERATIVA FEFVICOOP.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 7 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Cooperativa Fervicoop.
Ddo: Gricedilis Maria Mosquera

Sustanciación No. 449
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00024-00
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, se hace preciso hacer la entrega de los títulos judiciales solicitados a nombre del demandante COOPERATIVA FEFVICOOP.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, abril 7 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Coop. Fervicoop
Ddo: Patricia Abadía de García

Interlocutorio No. 692
Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00138-00
Requerir

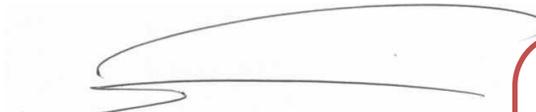
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

En atención del escrito que antecede presentado por la parte demandante solicitando la entrega de depósitos judiciales y de la revisión del presente proceso se hace preciso requerir al memorialista a fin de que se sirva aportar la liquidación actualizada del crédito, con el fin de establecer el valor que deberá autorizar el despacho para la entrega. Por lo anterior, el juzgado

D I S P O N E:

Requerir a la parte demandante, a fin de aportar la liquidación actualizada del crédito, con el fin de establecer el valor que deberá autorizar el despacho para la entrega.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de PROMARX S.A., FRANCISCO ANTONIO MARTAN GONZALEZ Y DIANA CAROLINA CORREA CARMONA, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2019-00249-00

Valor agencias en derecho	\$5.000.000.00
Valor Notificación.....	\$54.480.00
TOTAL.....	\$5.054.480.00

VALOR: CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS EN LETRAS

ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 432
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 768924003002-2019-00249-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de dos mil veintidós
(2.022).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA**

En Estado No. **065** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2.022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, abril 7 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Monica Bonilla Aramburo
Ddo: Eduardo Alonso Hipia

Sustanciación No. 450
Ejecutivo de Alimentos
Rad. 2021-00205-00
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

En virtud al memorial que antecede presentado el apoderado judicial de la parte demandante, se hace preciso colocarle en conocimiento que una vez consultado el portal de depósitos judiciales se encontró títulos consignados a órdenes del presente proceso.

Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002697693	EDUARDO ALONSO	HIPIA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2021	NO APLICA	\$ 896.035,00
VER DETALLE	469030002708022	EDUARDO ALONSO	HIPIA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2021	NO APLICA	\$ 896.035,00
VER DETALLE	469030002718701	EDUARDO ALONSO	HIPIA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 1.839.230,00
VER DETALLE	469030002728959	EDUARDO ALONSO	HIPIA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	20/12/2021	NO APLICA	\$ 896.035,00
VER DETALLE	469030002739258	EDUARDO ALONSO	HIPIA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	26/01/2022	NO APLICA	\$ 896.035,00
VER DETALLE	469030002748199	EDUARDO ALONSO	HIPIA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 597.014,00
VER DETALLE	469030002759568	EDUARDO ALONSO	HIPIA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2022	NO APLICA	\$ 597.014,00

Total Valor \$ 6.617.398,00

Notifíquese,
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

HhI

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 7 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Coop. Lexcoop

Ddo: Kleyver Manuel Yepes Cardenas

Sustanciación No. 448
Ejecutivo Singular
Rad. 2021-00209-00
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

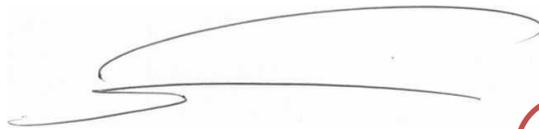
En virtud a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte, como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

D I S P O N E:

Aprobar la anterior liquidación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

San Juan Bautista de Guacarí, 04 de Abril de 2022.
Oficio: 900-34.04-584

DOCTOR (A):
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
YUMBO – VALLE DEL CAUCA

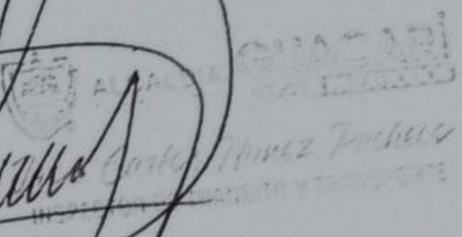
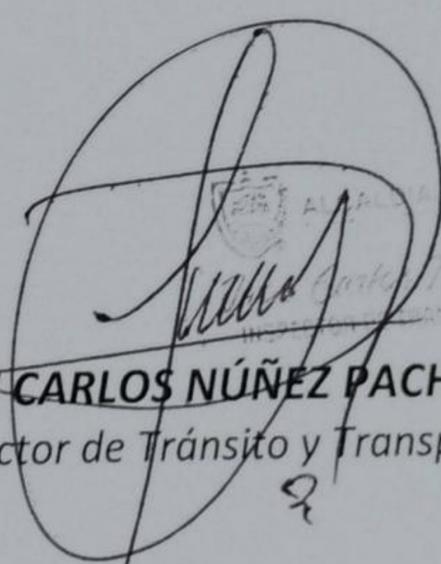
Referencia: RAD: 2021-00342-00

Cordial Saludo

*Por medio de la presente y dando respuesta al oficio de la referencia, me permito comunicar que una vez revisada nuestra base de datos se logró evidenciar que el vehículo automotor distinguido con la placa **YAP411**, no pertenece a este organismo de tránsito, pertenece a la secretaria de tránsito de **YUMBO**.*

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes,

Atentamente;



JHON CARLOS NÚÑEZ PACHECO
Inspector de Tránsito y Transporte

ELABORO: LUZ EDILMA RAMÍREZ JURADO, CONTRATISTA
REVISÓ Y APROBÓ: JHON CARLOS NÚÑEZ PACHECO, INSPECTOR TRANSITO

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Abril 8 de 2022.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 0343.-

Ejecutivo.-

Radicación No. 2021 – 00342-00.-

Colocar En Conocimiento Contestación Juzgado . -

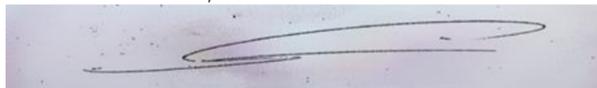
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Abril Ocho de Dos Mil Veintidós .-

De conformidad al oficio que antecede suscrito por el señor JHON CARLOS NULÑEZ PACHECO en su condición de Inspector de tránsito y transporte de san Juan Bautista Guacari respecto del vehículo de placas YAP 411; se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente proceso EJECUTIVO adelantado por AGILITY LOGISTICS COLOMBIA S.A.S. en contra de SOLUCIONES LOGISTICAS TECNICAS S.A.S.,

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 065</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, ABRIL 19 DE 2.022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO propuesto por BANCO DE OCCIDENTE S.A en contra de MANUEL DAVID ARCE PEÑA, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2021-00367-00

Valor agencias en derecho	\$3.500.000.00
Valor Notificación.....	\$28.000.00
TOTAL.....	.\$3.528.000.00

VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS EN LETRAS

ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 397
EJECUTIVO
Rad. 768924003002-2021-00367-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de dos mil veintidós
(2.022).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA**

En Estado No. **065** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2.022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO propuesto por BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de NELSON NARVAEZ SANTIUSTI, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2021-00559-00

Valor agencias en derecho	\$1.800.000.00
Valor Notificación.....	\$28.000.00
TOTAL.....	\$1.828.000.00

VALOR: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS EN LETRAS

ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 428
EJECUTIVO
Rad. 768924003002-2021-00559-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de dos mil veintidós
(2.022).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2.022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP en contra de JAVIER BEDOYA OROZCO, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2021-00675-00

Valor agencias en derecho	\$100.000.00
Valor Notificación.....	\$32.000.00
TOTAL.....	\$132.000.00

VALOR: CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS EN LETRAS

ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 429
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 768924003002-2021-00675-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de dos mil veintidós
(2.022).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2.022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de OMAR MOLINA ALARCON, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2022-00070-00

Valor agencias en derecho \$2.800.000.00

TOTAL.....\$2.800.000.00

VALOR: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS EN LETRAS

ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 430
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 768924003002-2022-00070-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de dos mil veintidós
(2.022).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2.022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR propuesto por FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA en contra de JUAN CAMILO MARIN MONROY, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2022-00076-00

Valor agencias en derecho	\$275.000.00
TOTAL.....	\$275.000.00

VALOR: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS EN LETRAS

ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de 2.022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 431
EJECUTIVO SINGULAR
Rad. 768924003002-2022-00076-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, ABRIL DIECIOCHO (18) de dos mil veintidós
(2.022).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA**

En Estado No. **065** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2.022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 7 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 691
Divorcio del Matrimonio Civil Mutuo Acuerdo
Rad. 2022-00141-00
Admitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose presentado en debida forma la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO, celebrado el día 22 de enero de 2007 ante la Notaria Diecisiete de Cali Valle, observándose que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P., el juzgado

D I S P O N E:

1. ADMITASE la presente demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO instaurada por los señores DIANA PATRICIA GIRALDO VELEZ y JOSE WILBER ALBORNOZ, a través de apoderado judicial, a la que se le dará el trámite del proceso de conformidad con el artículo 388 del C.G.P.

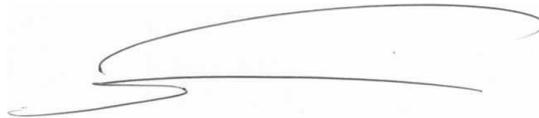
2. TENER como prueba los documentos aportados con la Demanda.

3. VINCULAR y NOTIFICAR personalmente a la Personería Delegada en asuntos de Familia y para la Defensa de los Derechos Fundamentales de este Municipio, y córrase traslado de la demanda y entréguesele copia de la misma y sus anexos para que actúe en beneficio del menor (Art. 11 del Dec. 2272/89). Quien dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación podrá pedir las pruebas que estime pertinentes.

4. VINCULAR y NOTIFICAR personalmente del presente proveído a la Defensora de Familia del I.C.B.F. De esta municipalidad (Art 11 decreto 2272/89)

5. RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar dentro del presente proceso al Dr. RODOLFO POLANCO BARRIENTOS, conforme al poder a él conferido.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhi

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.
Yumbo, Abril 6 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Interlocutorio Nro. 0571
Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2022-00144-00
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Abril Seis de Dos Mil Veintidós

De la revisión de la presente demanda **EJECUTIVA** adelantada por **GIROS Y FINANZAS C.F.S.A.** y en contra de **LOPEZ RODRIGUEZ YESSICA LORENA**, se le insta a la apoderada judicial demandante a fin de que haga claridad en el acápite denominado *Pruebas y anexos* para que atempere su demandan conforme a lo reglado en el **Inciso 2 Art 245 CGP** acápites pertinentes para indicar donde se encuentra el título base de ejecución y como nada se dio en estos acápites referente al título habrá de inadmitirse, aunado a ello se le solicita a la apoderad judicial que indique el número del pagare adjunto ya que en el poder dejo el espacio en blanco y observando el anexo, se lee **CARTA DE INSTRUCCIONES Y PAGARE** pero no se observa el numero o si bien aclare que el titulo baja de ejecución carece de numeración; En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

DISPONE:

1-**INADMITIR** la presente demanda ejecutiva por lo aquí expuesto

2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.

Notifíquese,
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 065</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G.P.). ABRIL 19 DE 2022</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.
Yumbo, Febrero 9 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Interlocutorio Nro. 0252
Radicación No. 2022-00146 -00
Inadmitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Febrero Nueve de Dos Mil Veintidós

De la revisión de la presente demanda **EJECUTIVA** según poder adelantada por ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES COMERCIALES S.A. – ADEINCO S.A. NIT. 890.304.297-5 quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **JHONATAN ALEXANDER BERMEO RINCON** identificado con C.C. No. 1.151.962.19, se le insta al apoderado judicial demandante a fin de que haga claridad en el acápite denominado anexos para que atempere su demandan conforme a lo reglado en el Inciso 2 Art 245 CGP dado que debido a la virtualidad el titulo base de recaudo no se presenta físico en original, igualmente se le indica al apoderado demandante que su solicitud no se ajusta a los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 806/20 concordante con el Art 74 del C.G.P. dado que no se puede establecer si el poder otorgado fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante ya que establece El Decreto 806 " *los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección del correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*" Es decir no podemos establecer si el poder fue enviado desde el correo administrativo@adeinco.com.co, también se observa que el poder debe ir acorde con la demanda y si bien observamos con los anexos se adosa un contrato de prenda lo que nos indica que la demandan impetrada sería una Ejecutiva Prendaria y ello no se adujo en el poder ni en las pretensiones de la demanda, aunado a todo lo anterior las varias pretensiones deben ir en acápites separados es decir un acápite para cada pretensión sobre capital y sobre intereses no como se transcribe en la demanda. En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

DISPONE:

- 1-**INADMITIR** la presente demanda ejecutiva por lo aquí expuesto
- 2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.
- 3.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al Dr. LINO ROJAS VARGAS para que actúe de conformidad a poder otorgado

Notifíquese,
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 065</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). ABRIL 19 DE 2.022</p> <p style="text-align: center;">ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

@

Interlocutorio No. 0574.-
Proceso Ejecutivo
Radicación 2022- 00147.-
Mandamiento de Pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Abril Seis de Dos Mil Veintidós

Presentada en debida forma y revisada la presente demanda **EJECUTIVA** adelantada por **BANCO DE BOGOTA**, Nit 860.002.964-4, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **ARCORTES S.A.S Nit 900406148-1** y **OSCAR FERNANDO CORTES PEREZ C.C No. 79.748.781.**, observando que la misma reúne las exigencias de los arts. 82, 84, 85, 90 del C.G.P., el documento presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Ordenar a **ARCORTES S.A.S Nit 900406148-1** y **OSCAR FERNANDO CORTES PEREZ C.C No. 79.748.781.** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, pague a favor de **BANCO DE BOGOTA**, Nit 860.002.964-4, , las siguientes sumas de dinero:

a.- Por la suma de \$ 23.913.323. como capital del pagare 459044738 que respalda la obligación CA 459044738.

b.- Por la suma de \$ 3.613.205 que corresponde a los intereses corrientes causados y no pagados de la obligación desde el ABRIL 20 DE 2021 hasta MARZO 17 DE 2022.

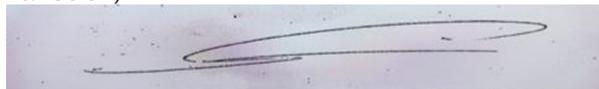
c.- Por los intereses de mora de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 510 Art. 111, a partir de MARZO 18 DE 2022 y hasta que se verifique el pago total.

d.- Sobre las costas y Agencia en derecho el Juzgado se pronunciará en el debido momento

2.- Notificar este proveído a la parte demandada (art.291, 292, 293, 301 del C.G.P), advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para pagar.

3.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA para que actúe de conformidad al memorial poder adjunto a la demanda

Notifíquese,
La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No. 065

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,
(art. 295 del C.G. P.). ABRIL 19 DE 2.022

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 18 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Andrés Felipe Ruiz Botina y otra

Sustanciación No. 280

Divorcio

Rad. 2022-00110-00

Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

De la revisión de la presente demanda y antes de proferir la correspondiente sentencia, el juzgado

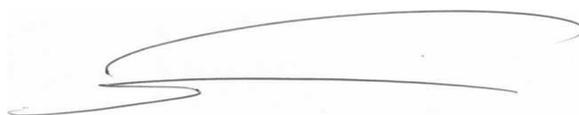
D I S P O N E:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte solicitante, a fin de que se sirva aclarar el hecho No. 6° y la pretensión No. 2°, respecto de cómo se realizara la liquidación de la sociedad conyugal, si a continuación a la sentencia de divorcio o por escritura pública.

Una vez se allegue la documentación aquí requerida, se procederá a proferir la correspondiente sentencia.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 18 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Zuly Patricia Vallejo Chanchi

Sustanciación No. 279

Jurisdicción Voluntaria

Rad. 2022-00130-00

Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

De la revisión de la presente demanda y antes de proferir la correspondiente sentencia, el juzgado

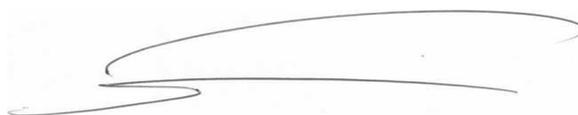
D I S P O N E:

REQUERIR al apoderado judicial, a fin de que se sirvan aclarar la parte introductoria de la demanda, toda que vez en ella hace mención del señor WILLIAM BLANCO MARIN como otorgante del poder, persona esta diferente a la que aparece confiriendo el poder, ósea la señora ZULY PATRICIA VALLEJO CHANCHI.

Una vez se realice la aclaración requerida, se procederá a proferir la correspondiente sentencia.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, abril 18 de 2022.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Andrés Felipe Marín y otra

Sustanciación No. 275

Divorcio

Rad. 2022-00132-00

Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

De la revisión de la presente demanda y antes de proferir la correspondiente sentencia, el juzgado

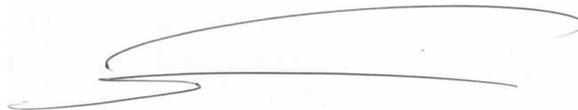
D I S P O N E:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte solicitante, a fin de que se allegar las copias de las cédulas de ciudadanía de los señores ANDRES FELIPE MARIN BETANCOURT e INGRID ALEJANDRA ASLINAS ALVAREZ y adjuntar el poder con la presentación personal de sus firmas y/o autenticación de estas, en virtud de que se está disponiendo de derechos y obligaciones.

Una vez se allegue la documentación aquí requerida, se procederá a proferir la correspondiente sentencia.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 065 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 19 DE 2022**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO